

# DEFENSORIA DEL PUEBLO DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES A LOS DDHH Y DIH Sistema de Alertas Tempranas – SAT

## **NOTA DE SEGUIMIENTO Nº 007-13**

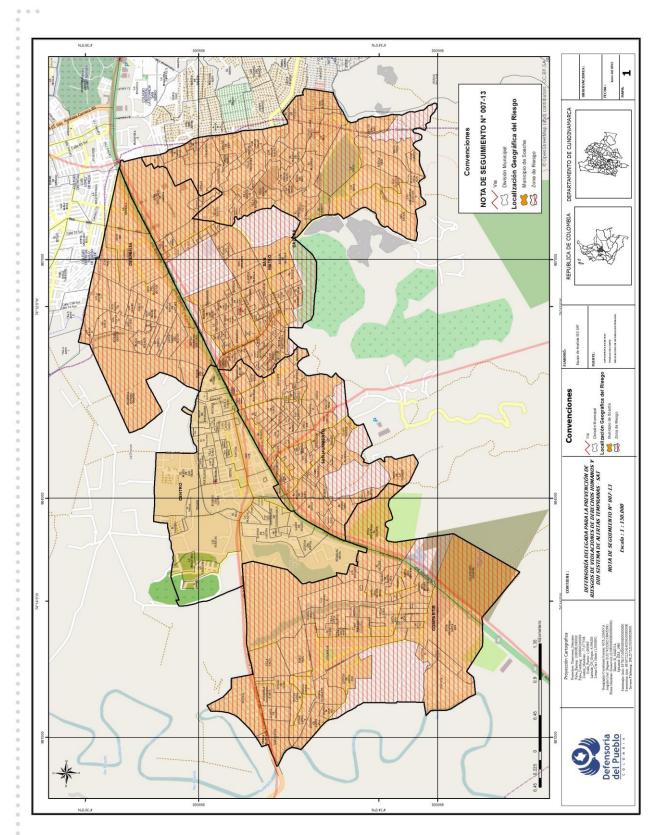
Tercera al Informe de Riesgo N° 004-11 Emitido el 5 de abril de 2011

Fecha: Junio 10 de 2013

## LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana	
		Comunas	Barrios
CUNDINAMARCA	Soacha	Comuna Uno (Compartir)	Ducales I y II, Villa Sofía I y II, Villa Italia, Quintas de Santa Ana I, II y III y Nueva Compartir.
		Comuna Tres (La Despensa)	León XIII, La Despensa, Los Olivos, La María y Ciudad Verde.
		Comuna Cuatro (Altos de Cazucá)	El Oasis, La Isla, Los Robles, El Mirador de Corinto, El Paraíso de Corinto, La Nueva Unión, Villa Esperanza El Barreno, El Progreso, La Capilla, Villa Sandra, Villa Mercedes I y II, Ciudadela Sucre sector San Rafael y sector La Y, Loma Linda, Ciudadela Sucre sector LasMargaritas, Ciudadela Sucre sector Jaime Garzón, Ciudadela Sucre sector Bellavista, Ciudadela Sucre Rincón del Lago, Ciudadela Sucre La Unión, Ciudadela Sucre Los Pinos, Julio Rincón I, II y III. Terranova, Luis Carlos Galán sectores I, II y III.
		Comuna Cinco (San Mateo)	Zona Comercial.
		Comuna Seis (Altos de la Florida)	Altos de la Florida sectores I, II y III, sitios la Y, El Ponqué, El Pastal, El Tanque, Barrios El Retiro, San Martín, La Cristalina, Divino Niño.







## RESPUESTA DE LA COMISIÓN INTERSECORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS- CIAT

IR/NS	FECHA DE REUNIÓN DE LA CIAT	VALORACIÓN DEL INFORME DE RIESGO
Informe de Riesgo N° 004-11	15 de abril de 2011	Alerta Temprana
Primera Nota de Seguimiento (030-11)	9 de diciembre de 2011	Alerta Temprana
Segunda Nota de Seguimiento (023-12)	28 de diciembre de 2012	Alerta Temprana

## **ACTUALIZACIÓN DEL RIESGO**

El 5 de abril de 2011 el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo emitió el Informe de Riesgo N° 004 para las Comunas Cuatro (Altos de Cazucá) y Seis (Altos de la Florida) del municipio Soacha, el cual fue declarado Alerta Temprana. En consecuencia, la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT) recomendó a las autoridades nacionales, departamentales y municipales a la adopción de medidas inmediatas para la disuasión, mitigación y control del riesgo de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, al que se encontraba sometida la población civil.

Posteriormente, mediante las Notas de Seguimiento N° 030 de 2011 y N° 023 de 2012, fue actualizado el escenario de riesgo, encontrándose que las causas estructurales que dieron lugar a la advertencia se mantenían, lo que determinó que en ambas oportunidades la CIAT declarara la Alerta Temprana.

En la Nota de Seguimiento N° 023 de 20 de diciembre de 2012 se señaló además la agravación del escenario de riesgo, debido a la ampliación de las acciones de los miembros de grupos armados ilegales a territorios que hacen parte de las Comunas Uno (Compartir), Tres (La Despensa) y Cinco (San Mateo).

Luego de emitida la Nota de Seguimiento se ha verificado que, a pesar de las medidas adoptadas por las autoridades, las condiciones de vulnerabilidad permanecen, y las acciones violatorias de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario persisten.

En las Comunas Uno, Tres, Cuatro, Cinco y Seis de Soacha, el escenario de riesgo está determinado por la presencia y accionar de los grupos armados ilegales autodenominados "Águilas Negras-Bloque Capital" y "Rastrojos Comandos Urbanos", así como de integrantes de posibles milicias de las FARC.

Los grupos armados ilegales buscan ejercer el control territorial y social, por medio de la intimidación y el uso de la violencia, interferir de forma autoritaria los procesos comunitarios, regular mediante la



administración del miedo el ejercicio de los derechos por parte de la ciudadanía, y asegurar el dominio de las finanzas producto de actividades ilegales.

En desarrollo de esta estrategia, los grupos armados ilegales han promovido de manera directa, o por medio de otras estructuras como bandas delincuenciales barriales y pandillas, acciones de persecución e intimidación de personas que son percibidas como opuestas a sus intereses o a la realización de sus actividades ilícitas, han hecho uso de métodos y medios para generar terror e imponer códigos de conducta en la población, y han participado y consolidado el dominio en circuitos económicos ilegales, como el tráfico de estupefacientes, las extorsiones y la injerencia en la venta y reventa ilegal de predios.

Lo anterior, ha significado en primer lugar, la comisión de homicidios selectivos y amenazas en contra de líderes comunitarios, población en situación de desplazamiento forzado y sus representantes y agresiones que se extienden a sus familias, lo que supone un riesgo para quienes impulsan procesos de organización para la participación ciudadana y la defensa y reivindicación de Derechos Humanos.

De igual forma, ha dado lugar al ataque en contra de quienes han liderado acciones que cuestionan la informalidad en el acceso a la tierra. Los miembros de las Juntas de Acción Comunal, quienes en representación de sus comunidades han adelantado o participado en los procesos de legalización de sus barrios ante la administración municipal, han sido víctimas de homicidios y amenazas, lo que evidencia una estrategia para controlar y desarticular los esfuerzos que buscan el reconocimiento y consolidación legal de la ocupación y apropiación del suelo realizado por las comunidades.

El control social de la población ha estado orientado también a desestimular la denuncia ciudadana relacionada con las actuaciones ilícitas de los grupos armados ilegales. De este modo, ha sido una constante la perpetración de amenazas en contra de quienes han denunciado no sólo las violaciones a los Derechos Humanos de las que han sido víctimas, sino también el tráfico de estupefacientes, la participación en el loteo ilegal y venta de predios, y el reclutamiento forzado y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Este uso de la violencia contra las personas denunciantes, ha tenido como objetivo implantar el silencio como regla y como medio para evitar las represalias.

Por otra parte, se han utilizado métodos, como la circulación de panfletos amenazantes, para generar terror e imponer códigos de conducta en la población. La perpetración de estas amenazas ha buscado la consolidación de un orden social, en el cual las identidades sociales estigmatizadas no tienen cabida, y el grupo armado ilegal busca afianzarse como la autoridad presente en el territorio, a través de la imposición de una lógica que justifica las acciones violentas y pretende brindar un marco para su entendimiento. El uso de este tipo de estrategias de control ha significado un especial riesgo de violación de derechos de la población juvenil.

Finalmente, dado que el control territorial y poblacional ejercido por los grupos armados ilegales, se ha dado a través de la consolidación de circuitos económicos ilegales, la permanencia de estas actividades significa la persistencia del riesgo advertido de reclutamiento forzado o utilización ilícita de



niños, niñas y jóvenes, a partir de su vinculación al conflicto armado a través de la participación en mercados ilegales.

Por otro lado, la presunta presencia de miembros milicias de las FARC en Soacha, como fue establecido en la Nota de Seguimiento N° 023 de 2012, podría evidenciar una posible reorganización en el territorio, tendiente a la reconstrucción de redes, la reactivación de líneas de abastecimiento logístico y de pertrecho, la captación de rentas y la preparación de ofensivas, que por realizarse en zonas periféricas a Bogotá, tienen un gran impacto mediático para mostrar su capacidad militar y su poder de atemorizar a la población. Al mismo tiempo se evidencia la búsqueda de control de la población civil a través de la amenaza contra líderes de población desplazada.

#### 1. Homicidios, amenazas e intimidaciones en contra de la población civil

Los grupos armados ilegales con el fin mantener el control social emplean las amenazas de muerte como táctica para aterrorizar a la población civil. Esta práctica ha tenido como fin no sólo doblegar las voluntades de las comunidades para lograr sus propósitos, sino, además, silenciar la denuncia, para que acepten la existencia de un poder paralelo, alterno a la legalidad. Estas amenazas se han proferido, especialmente, contra aquellas personas que son percibidas como opuestas a los intereses a los grupos armados ilegales, ya sea porque no son obedientes a sus exigencias o porque no muestran lealtad a esas organizaciones.

Se ha tenido conocimiento de las acciones adelantadas contra personas que por las denuncias u oposición a los actores armados ilegales son percibidas fuera del "orden social" que busca imponer el grupo a través de la violencia que ha provocado algunos desplazamientos forzados de la población civil.

Como quedó dicho en el Informe de Riesgo N° 004 de 2011, los grupos armados ilegales post desmovilización se han valido de la existencia de pandillas y bandas delincuenciales, las cuales han sido usadas e instrumentalizadas para la reproducción de sus modelos de coerción sobre la población civil. Así, además del expendio y distribución de estupefacientes, las bandas y pandillas se han dedicado a generar control de la población a través del terror y acciones intimidatorias, como son las amenazas, los homicidios selectivos y los desplazamientos. Esta dinámica presente en Soacha ha sido incluso reconocida como un *modus operandi* de los grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC en el país<sup>1</sup>.

En marzo de 2013, una familia de Altos de la Florida fue amenazada después de haber denunciado a personas de un grupo delincuencial, que fueron capturadas por las autoridades. Al momento de la

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Al respecto la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la OEA señaló: "(...) algunas pandillas, bandas y combos son involucrados en la modalidad de tercerización de servicios por parte de los grupos al margen de la ley. En estos casos, las pandillas juveniles actuarían como intermediarios o contratistas para los grupos pos desmovilización (...), recibiendo un pago a cambio de la prestación de servicios como tareas de vigilancia, transporte de armas, la localización de petardos y bombas, información y sicariato, entre otros". MAPP-OEA. "Décimo quinto Informe Trimestral del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia". OEA/Ser.G CP/INF. 6225/11. 15 abril 2011. Disponible en: <a href="http://www.mapp-oea.net/documentos/informes/Trimestrales%20MAPP/XVInforme.pdf">http://www.mapp-oea.net/documentos/informes/Trimestrales%20MAPP/XVInforme.pdf</a>



captura, se informó que en poder del grupo fueron encontrados estupefacientes, armas y camuflados y pasamontañas para "despachar la mercancía y generar terror en la zona"<sup>2</sup>. Adicionalmente, dentro de los capturados se encontraba un desmovilizado de las autodefensas<sup>3</sup>. A pesar de lo anterior, estas personas fueron dejadas en libertad por problemas en la legalización de su captura, y una vez liberados, amenazaron a los integrantes de familia, quienes tuvieron que desplazarse de la comuna, escoltados por las autoridades.

Esta situación sirvió para reafirmar el control social y territorial de los grupos armados en el sector e imponer el silencio a sus habitantes. Además de la intimidación selectiva de las personas que denunciaron sus actuaciones, la libertad de los integrantes de esta banda, -aun cuando habían sido puestos a órdenes de la justicia-, es una muestra de que sus acciones permanecen en la impunidad, lo que tiene un efecto de incrementar el ambiente de incertidumbre e impotencia de la población, y de desestimular las denuncias ciudadanas.

El 18 de marzo, en Altos de la Florida, una persona en situación de desplazamiento forzado fue amenazada por grupos armados post desmovilización, debido a su resistencia a las exigencias de estos. Hombres conocidos en el sector como "paramilitares", le amenazaron de muerte junto a su familia, acusándole de ser informante. Ese mismo día, una mujer relacionada con el expendio de estupefacientes de la zona, fue hasta su casa y le pidió que le arrendara un local de su propiedad, y ante la negativa del ciudadano, lo amenazó de muerte, al igual que a dos vecinos.

Según lo afirmó el ciudadano, estas amenazas se presentaron luego de haberse negado a las presiones del grupo armado ilegal, que en varias oportunidades lo abordaron para exigirle que les arrendara su local o cooperara en el transporte de drogas y armas.

Como en varios hechos conocidos por la Defensoría del Pueblo a través del SAT estas amenazas se presentaron después que el ciudadano regresara a Altos de la Florida, luego de un desplazamiento forzado intraurbano, ocurrido con posterioridad a las amenazas que recibió el 14 y el 18 de septiembre de 2012, cuando dos hombres con pasamontañas y armados, llegaron a su hogar, lo señalaron de "sapo" y profirieron amenazas contra él.

Las acciones de intimidación y agresión llevadas a cabo por los grupos armados han dado lugar a que la población abandone su lugar de residencia y huya de manera temporal a otros sectores de Soacha como una alternativa de refugio ante la coacción. Debido a esta característica temporal, y en varios casos, individual, el desplazamiento forzado intraurbano en el municipio ha sido un fenómeno silencioso, sujeto a un alto subregistro, que además de la vulnerabilidad que encarna para quien se desplaza, -debido a su falta de reconocimiento-, se ve acompañado de nuevas expresiones de violencia en los barrios de recepción, o al regresar a sus viviendas.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>Declaraciones del Coronel Flavio Mesa, Comandante de la Policía de Cundinamarca en: El Tiempo "Delincuentes utilizaban una lora para vender droga en Soacha". 13 de marzo de 2013. Versión electrónica disponible en: <a href="http://www.eltiempo.com/colombia/bogota/ARTICULO-WEB-NEW\_NOTA\_INTERIOR-12683830.html">http://www.eltiempo.com/colombia/bogota/ARTICULO-WEB-NEW\_NOTA\_INTERIOR-12683830.html</a>



Así, en el barrio Villa Mercedes (Altos de Cazucá), el 13 de febrero de 2013, un ciudadano en situación de desplazamiento forzado denunció haber recibido llamadas amenazantes y la visita a su residencia de personas desconocidas que preguntaban por él. La denuncia del ciudadano se motivó en el temor que le generaba esta situación, ya que desde que había llegado a Soacha, se había repetido en diferentes oportunidades, y le había obligado a desplazarse de barrio y cambiar de residencia. Por su parte, un ciudadano del barrio El Arroyo (Altos de Cazucá), denunció que el 22 de febrero de 2013 fue amenazado de muerte, razón por la cual debió desplazarse a un barrio en otra comuna.

Las amenazas también se han extendido contra las personas que han denunciado agresiones y violaciones a los derechos humanos. Al respecto, se tuvo conocimiento que el 6 de abril de 2013, en el barrio Divino Niño (Altos de la Florida), una persona en situación de desplazamiento forzado y su familia, quienes habían denunciado la tentativa de reclutamiento forzado de uno de los niños de la familia, fueron amenazadas por integrantes de una banda delincuencial. Ese día, los actores armados ilegales, retuvieron a un miembro de la familia en una vivienda cercana, intentaron herir a otro con un arma corto punzante y anunciaron que iban a matar a cada una de las personas de este grupo familiar.

Las agresiones en contra de la población civil también se han ampliado a territorios que no habían sido contemplados en anteriores instrumentos de advertencia del SAT. Este es el caso de los barrios Quintas de Santa Ana y Nueva Compartir, en la Comuna Uno, en donde se ha tenido conocimiento que se han presentado amenazas contra docentes por medio de panfletos, así como llamadas telefónicas amenazantes o visitas de personas que se identifican como integrantes de grupos armados ilegales, y quienes han generado el desplazamiento forzado de la población. El 20 de mayo de 2013 un habitante del barrio Quintas de Santa Ana (Compartir) fue amenazado por un sujeto que se identificó como parte de las "Águilas Negras", y quien le desplazó junto a su familia.

## 1.1 Amenazas en contra de quienes impulsan procesos de organización para la participación ciudadana y, la defensa y reivindicación de derechos humanos.

Los grupos armados ilegales han recurrido sistemáticamente a las agresiones, amenazas e intimidaciones en contra de quienes impulsan procesos de organización para la participación ciudadana y la defensa y reivindicación de Derechos Humanos, -especialmente organizaciones de población desplazada-, con el fin de desestructurar los procesos de organización, reivindicación y resistencia, y por esta vía controlar el ejercicio de derechos por parte de la ciudadanía.

La sistematicidad de los ataques ha significado en muchos casos la reiteración de las agresiones en contra de las personas líderes: el 22 de enero de 2013, fue dejado en la vivienda de una líder comunitaria de Altos de la Florida, un panfleto amenazante suscrito por las "Águilas Negras", en el que además de señalarla como integrante de un grupo subversivo, le fue dado un plazo de 48 horas para salir de la zona, bajo amenaza de muerte. Este ataque se presentó tan sólo ocho días después de su regreso al barrio, ya que debido a una amenaza que recibió en diciembre de 2012, -también en un panfleto dejado en su residencia-, se había tenido que desplazar de éste.



El 10 de enero de 2013, el presidente de una Junta de Acción Comunal en Altos de Cazucá, recibió llamadas amenazantes.

El 10 de febrero de 2013, en Altos de la Florida, un líder de población en situación de desplazamiento recibió una llamada en la que una persona que se identificó como perteneciente a las FARC, le amenazó: "sapitos como usted HP defensor de derechos humanos son un estorbo para la nación y el municipio y lo declaramos objetivo militar de nuestra organización para que aprenda a no meterse en lo que no le importa". El 8 de marzo de 2013 el líder recibió una nueva llamada en la que fue reiterada la amenaza por una persona que también se identificó como perteneciente a las FARC.

En abril de 2013, una dirigente comunitaria de Compartir, denunció la permanencia de su situación de riesgo después de volver al municipio. De acuerdo con la líder, en agosto de 2012, recibió diversas amenazas relacionadas con su labor de presidenta de la Junta de Acción Comunal de su barrio, que la obligaron a desplazarse forzadamente de Soacha. Ocho meses después de este desplazamiento, volvió al municipio, pero encontró que las amenazas que la obligaron a abandonarlo en un primer momento, persistían.

Las amenazas e intimidaciones contra los líderes se han presentado al ser percibidos por los grupos armados como obstáculos para sus aspiraciones de penetración social y territorial. En este sentido, estos grupos no han dudado en señalar a organizaciones de población civil como integrantes de la subversión por su labor en defensa de los Derechos Humanos. Así, el 1 de abril de 2013 se tuvo conocimiento de la circulación de un panfleto suscrito por el presunto grupo autodenominado "Los Rastrojos Comandos Urbanos", mediante el cual se anunció la actuación del grupo armado en Cundinamarca, y se amenazó a organizaciones de Derechos Humanos y organizaciones de población desplazada con trabajo en el municipio de Soacha, como la Organización Nacional De Población Desplazada Desarraigada Independiente OPDDI,FUNHUMANA y Fundación Proyecto de Vida, señalándolas de tener presuntos vínculos con grupos guerrilleros.

Con posterioridad a la emisión de la Nota de Seguimiento N° 023-12, se han presentado homicidios en contra de líderes comunitarios y sus familiares cercanos, en una estrategia deliberada de intimidación de los actores armados, que aprovechando la visibilidad social de los líderes y sus familias, han propiciado el uso selectivo de la violencia como acto ejemplarizante e instrumento para el amedrentamiento de la población desplazada, de quienes participan en procesos comunitarios, y en general de la población civil.

Así, el 5 de enero de 2013 en el barrio Villa Mercedes (Altos de Cazucá), se presentó el homicidio del señor Julio César Castro, esposo de una dirigente comunitaria del sector. Lo mismo ocurrió con el señor Jairo Rojas Marín, quien fue asesinado en su vivienda en el barrio Ciudadela Sucre (Altos de Cazucá), el 6 de marzo de 2013. Ese mismo día, su esposa, reconocida líder de población en situación de desplazamiento, y su familia, recibieron amenazas.

El 9 de abril de 2013, cuando se conmemoraba el Día Nacional de las Víctimas, fue asesinada la señora María Isnelda Gutiérrez Chitiva, presidenta de la Junta de Acción Comunal del barrio Los



Robles (Altos de Cazucá). La señora Gutiérrez era reconocida por su liderazgo, no sólo por su condición de dignataria comunitaria, y su participación en los procesos de legalización de barrios de Altos de Cazucá, sino también porque desde hacía aproximadamente 20 años había contribuido a fundar su barrio<sup>4</sup>, y como "fontanera" era la encargada de administrar el sistema de mangueras que proveían el agua al mismo<sup>5</sup>.

El homicidio de esta dirigente causó una profunda conmoción en la comunidad, ya que con anterioridad a su muerte, había expresado temores relacionados con su situación de seguridad. Además, la selectividad de su perpetración demostró el dominio de los grupos armados ilegales sobre la zona, y generó un efecto de intimidación en otros líderes y personas que impulsan procesos comunitarios.

Por esta razón, el día del entierro de la señora Gutiérrez, líderes comunitarios realizaron una protesta simbólica en la que acompañaron el féretro con sus bocas cubiertas con cintas. De acuerdo con lo manifestado por uno de ellos, esta protesta silenciosa era una forma de "expresar que no queremos más líderes comunales muertos, simbólicamente nos colocamos una cinta en la boca como muestra de que tenemos que quedarnos callados para que no nos maten, significa que no podemos luchar por las injusticias que hay en los barrios, porque eso era lo que quería Isnelda, ella luchaba por su barrio, quería lo mejor para su comunidad"<sup>6</sup>.

Adicionalmente, el homicidio de esta líder comunitaria evidenciaría, como fue mencionado anteriormente, la instrumentalización de las bandas delincuenciales por los grupos armados ilegales, para la reproducción de sus modelos de control de la población. Así, se ha tenido conocimiento, que al parecer, quienes serían los responsables de este delito, se tratarían de los integrantes de un grupo conocido como la "banda de Samuel", quienes estarían cumpliendo órdenes de una persona sindicada de pertenecer al Bloque Centauros de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), y quien no se sometió al proceso de desmovilización7.

Integrantes de esta banda fueron capturados por las autoridades por su presunta responsabilidad en 18 homicidios selectivos, incluyendo el de la señora María Isnelda Gutiérrez, y en su poder fueron encontradas armas de guerra que trascienden la actuación y los medios usados por cualquier banda delincuencial, como son "una granada de fragmentación, un fusil, cinco revólveres, dos pistolas, un silenciador y 19 cartuchos de diferentes calibres"8.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Al respecto ver entrevista realizada por el periódico El Tiempo a la señora María Isnelda Gutiérrez Chitiva: El Tiempo: "Así es zona donde Soacha y Ciudad Bolívar crearán área metropolitana". 12 de octubre de 2012. Versión electrónica disponible en: <a href="http://www.eltiempo.com/colombia/bogota/ARTICULO-WEB-NEW\_NOTA\_INTERIOR-12301761.html">http://www.eltiempo.com/colombia/bogota/ARTICULO-WEB-NEW\_NOTA\_INTERIOR-12301761.html</a>

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup>Cfr. Soacha Ilustrada (periódico local), "Asesinan a líder comunal del barrio Los Robles de Soacha". 11 de abril de 2013. Versión electrónica disponible en: http://soachailustrada.com/noticias/asesinan-a-lider-comunal-del-barrio-los-robles-de-soacha/

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup>Cfr. Periodismo Ilustrado (periódico local), "En silencio marcharon comunales para protestar por el asesinato de líderes en Soacha". 12 de abril de 2013. Versión electrónica disponible en: <a href="http://www.periodismopublico.com/En-silencio-marcharon-comunales">http://www.periodismopublico.com/En-silencio-marcharon-comunales</a>

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup>Cfr. El Colombiano. "Desmantelan una supuesta oficina de sicarios en Soacha Cundinamarca". 31 de mayo de 2013. Versión electrónica disponible en:

http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/D/desmantelan\_una\_supuesta\_oficina\_de\_sicarios\_en\_soacha\_cundinamarca/desmantelan\_una\_supuesta\_oficina\_de\_sicarios\_en\_soacha\_cundinamarca.asp

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup>Cfr. Vanguardia Liberal. "Desarticulada la banda de Samuel". 31 de mayo de 2013. Versión electrónica disponible en: 
http://www.vanguardia.com/actualidad/colombia/210749-desarticulada-la-banda-de-samuel



Los ataques en contra de quienes desempeñan un rol de defensa y promoción de Derechos Humanos, ha dado lugar a la amenaza incluso de quienes realizan esta labor como funcionarios públicos. En este sentido, el 18 de enero y el 3 de marzo de 2013, el Personero Municipal de Soacha fue víctima de hostigamientos por hombres armados que vigilaban su residencia en horas de la noche.

## 1.2 Amenazas relacionadas con la ocupación del territorio y la informalidad en el acceso a la tierra

En Soacha uno de los factores de vulnerabilidad asociados al riesgo está relacionado con la ocupación del territorio y la informalidad en el acceso a la tierra (invasiones o compra y reventa de predios), dinámica que ha significado que de un total de 368 barrios, 82 aun sean informales o ilegales<sup>9</sup>. Como fue establecido en el Informe de Riesgo N° 004-11, esta situación resulta de alta complejidad, ya que además de la problemática generada por tratarse de escenarios precarios, amenazados en varios casos por fallas geológicas, deslizamientos e inundaciones, y sin acceso a servicios públicos, grupos armados ilegales han tenido injerencia en ella.

Varias familias han llegado a ocupar estos territorios después de una venta informal en la que se otorgan títulos que no constituyen dominio sobre los predios. Lo anterior ha dado lugar a un escenario de reventa de terrenos, en el que los grupos armados ilegales, valiéndose de la informalidad de las transacciones, perciben rentas, y además regulan el acceso a la tierra por medio de la fuerza, generando una forma de control social sobre la población.

No obstante, en el municipio también han surgido diversos esfuerzos comunales para la conformación de barrios. La búsqueda de este reconocimiento legal ha tenido como objetivo que se consolide legalmente la ocupación y apropiación del suelo realizado por las comunidades, y que exista una intervención estatal efectiva, en temas prioritarios como el acceso a servicios públicos.

En este sentido, la legalización de los barrios, significa no sólo la garantía de derechos para los habitantes, sino además la mitigación de un factor de vulnerabilidad que ha sido usado por los actores armados ilegales para la consolidación de su control social y territorial.

Durante este año se ha tenido conocimiento de la ocurrencia de amenazas en contra de miembros de Juntas de Acción Comunal, quienes al igual que la señora María Isnelda Gutiérrez, -presidenta de la Junta de Acción Comunal del barrio Los Robles, asesinada el 9 de abril de 2013-, se encontraban participando en los procesos de legalización de barrios adelantados por la Alcaldía Municipal, así como de personas que han denunciado la ocupación irregular del territorio, lo que evidencia una situación de riesgo para quienes representan una oposición a las dinámicas de control territorial expresadas por los grupos armados.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Alcaldía Municipal de Soacha. "Plan de Acción Territorial de Soacha para la Prevención, Atención, Asistencia y Reparación Integral de las víctimas del conflicto armado interno colombiano". Diciembre de 2012. Pág. 36. Por su parte, la Política Pública de Asentamientos Humanos del municipio de Soacha, para 2010 establecía que el 43% de los asentamientos, es decir 152 barrios no se encontraban legalizados.



De este modo, el 19 de febrero de 2013, dos miembros de una Junta de Acción Comunal de Altos de Cazucá, denunciaron amenazas en su contra. A juicio de los dirigentes comunitarios, estas amenazas están relacionadas con su participación en el proceso de legalización, orientado a "acabar con este monopolio en nuestro barrio". Los miembros de la Junta manifestaron que sus amenazas se presentaron después que denunciaran ante diferentes autoridades, las amenazas que sufrieron el 24 de noviembre de 2012. Ese día fueron amenazados de muerte, mientras se encontraban en un salón cultural trabajando con los habitantes de su barrio, para completar los trámites requeridos para el proceso de legalización de éste.

Por su parte, el 20 de febrero de 2013, en Altos de la Florida un líder comunitario denunció haber sido golpeado y amenazado de muerte junto a su esposa. Según lo expresó el ciudadano, las agresiones de las que fue víctima se presentaron por su resistencia y oposición a quienes sin tener títulos de propiedad sobre el predio del que es cuidandero hace unos años, han iniciado ventas y "loteos" sobre el mismo y han propiciado invasiones y construcciones no autorizadas.

Tomando en cuenta el papel preponderante dado por la legislación 10, y la Alcaldía 11, a las Juntas de Acción Comunal en el impulso de los procesos de legalización de barrios, -al ser expresión organizada de las comunidades-, el riesgo evidenciado puede expresarse especialmente en contra de los miembros de las Juntas de Acción Comunal de los barrios Villa Mercedes primero y segundo sector, Luis Carlos Galán segundo sector, Oasis, La Isla y Santo Domingo, (Altos de Cazucá), los cuales se encuentran en proceso de legalización 12, debido al nuevo impulso dado a este asunto por autoridades del orden nacional, departamental y municipal, en el marco de la consolidación del proyecto de movilidad por Cable en Soacha 13, también conocido como el "Cazucable".

## 2. Utilización de métodos y medios para generar terror e imponer códigos de conducta en la población civil

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup>Cfr. Artículos 122 a 131. Decreto 564 de 2006 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de Interés Social, y se expiden otras disposiciones".

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup>En declaraciones públicas, la Secretaría de Planeación de Soacha ha manifestado que el proceso de legalización de barrios es iniciado a solicitud de los habitantes del sector, quienes a través de la Junta de Acción Comunal, deben enviar un documento en el que se manifieste la intención de iniciar el proceso. Adicional a lo anterior, la comunidad por intermedio de la Junta debe enviar la documentación relacionada con la existencia del barrio y época de su fundación, y la titularidad de los predios por sus habitantes. Al respecto ver: Periodismo Público (periódico local). "Los barrios que aún no han sido legalizados en Soacha". 27 de marzo de 2013. Versión electrónica disponible en: <a href="http://www.periodismopublico.com/Los-barrios-que-aun-no-han-sido">http://www.periodismopublico.com/Los-barrios-que-aun-no-han-sido</a>

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup>Cfr. Caracol Radio. "Tres barrios de Soacha fueron reconocidos, ahora podrán acceder a servicio público". 27 de marzo de 2013. Versión electrónica disponible en: <a href="http://www.caracol.com.co/noticias/bogota/tres-barrios-de-soacha-fueron-reconocidos-ahora-podran-acceder-a-servicio- ublicos/20130327/nota/1866356.aspx;">http://www.caracol.com.co/noticias/bogota/tres-barrios-de-soacha-fueron-reconocidos-ahora-podran-acceder-a-servicio- ublicos/20130327/nota/1866356.aspx;</a> Periodismo Público (periódico local). "Tres barrios de la Comuna Cuatro se suman a la legalización". 26 de marzo de 2013. Versión electrónica disponible en: <a href="http://periodismopublico.com/Tres-barrios-de-la-comuna-cuatro">http://periodismopublico.com/Tres-barrios-de-la-comuna-cuatro</a>

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup>En este sentido, en comunicado de prensa de la Presidencia de la República de 31 de octubre de 2012 se ratificó el compromiso de la Presidencia, la Gobernación, y el Municipio de Soacha, con asesoría de la empresa de Metro de Medellín de continuar con la construcción del Cable en Soacha, el cual prevén pueda estar listo en diciembre de 2014. Presidencia de la República. Alta Consejería Presidencial para Bogotá. "Gobierno nacional reactiva proyecto del cable para el municipio de Soacha". 31 de octubre de 2012. Versión electrónica disponible en: http://wsp.presidencia.gov.co/bogota/prensa/2012/Noviembre/Paginas/20121101-Gobierno-nacional-reactiva-proyecto-del-Cable-para-el-municipio-de-Soacha-noti.aspx



Los grupos armados ilegales han usado panfletos amenazantes como uno de sus métodos para generar terror y controlar socialmente a la población civil. Estos panfletos han tenido como común denominador, la imposición de restricciones a la libre circulación y tránsito de la población a partir de ciertos horarios, bajo la amenaza de perpetrar acciones violentas en contra de quien incumpla estas prohibiciones, y el anuncio de la agresión y eliminación de personas que para los actores armados resultan indeseables para la comunidad, entre ellos personas pertenecientes a grupos socialmente estigmatizados, como ladrones, prostitutas y consumidores o expendedores de estupefacientes.

El 28 de febrero de 2013 se tuvo conocimiento de la circulación de panfletos amenazantes en los barrios El Progreso y Rincón del Lago, en Altos de Cazucá. A través de ellos, se prohibió a la población civil transitar por las calles de los barrios después de las 10:00 p.m. so pena de sufrir ataques en contra de quien no acatara esta determinación. De este modo, se advirtió: "no responderemos si caen inocentes". Igualmente, se anunció el inicio de acciones violentas contra grupos socialmente estigmatizados, haciendo especial énfasis en la población juvenil.

Este tipo de actuaciones, han servido a los grupos armados ilegales para la imposición de un "orden social", en el que a través del castigo violento, han pretendido establecer pautas de comportamiento y códigos de conducta para la población civil y consolidarse y ser reconocidos como la autoridad presente en el espacio social. Así, los grupos armados construyen sus propias "subjetividades, verdades, historias e identidades" estableciendo las personas y comportamientos que no son aceptados, e imponiendo una lógica que justifica las acciones violentas y pretende brindar un marco para su entendimiento.

Lo anterior, ha determinado que la población haya interiorizado en su cotidianidad las restricciones del grupo armado ilegal, optando evitar desplazamientos nocturnos, e incluso normalizando la ocurrencia de este tipo de actuaciones, al aceptar, como lo anuncia el grupo armado ilegal, que su accionar repercute en la disminución de los índices de inseguridad en los barrios. Es decir que la utilización de estos métodos de terror ha significado en varios casos que las comunidades no denuncien formalmente su ocurrencia, sino que prefieran cumplir con las exigencias del grupo armado.

Este es el caso de Compartir y La Despensa (Comunas Uno y Tres), en donde a pesar de la falta de denuncia formal de las comunidades, agentes humanitarios y el SAT han podido establecer la utilización de estos métodos de terror. Así, en el barrio Ducales, se han hecho anuncios del inicio de la "limpieza social", que han venido acompañados de restricciones al tránsito de la población a partir de las diez de la noche, hora a partir de la cual ha sido identificada la vigilancia de una camioneta negra que circula por el sector. Por su parte, en los barrios La María y Los Olivos, el anuncio del inicio de la "limpieza social", ha sido realizado por personas que después de las 10:00 p.m. han abordado a habitantes del sector, preguntando las razones por las que se encuentran en la calle, y advirtiendo tomar precauciones puesto que "ya venía la limpieza". De forma paralela a estos anuncios se tuvo

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Romero, Mauricio. *Paramilitares y Autodefensas 1982-2003*. Bogotá: Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Colombia (IEPRI) y Editorial Planeta, 2003. Pág. 9



conocimiento de la aparición, en la frontera de La María y Los Olivos, del cuerpo sin vida de un hombre, el 2 de marzo de 2013.

Además de lo anteriormente expuesto, el uso de este tipo de prácticas, implica un especial riesgo para la población infantil, adolescente y juvenil. Como lo ha reconocido la Corte Constitucional, dentro del conflicto armado interno, los niños, adolescentes y jóvenes están sometidos al "riesgo de ser víctimas de persecución por las estrategias de control coercitivo del comportamiento público y privado de las personas implementadas por los grupos armados ilegales", el cual se precede o acompaña de los anuncios de "limpieza social"<sup>15</sup>.

Este riesgo se ha materializado en contra de la población juvenil de los barrios El Progreso y Rincón del Lago, en Altos de Cazucá. En paralelo o con posterioridad a la circulación de los panfletos amenazantes que se mencionaron anteriormente, se han presentado violaciones a los derechos de los niños, adolescentes y jóvenes. En este sentido, la comunidad denunció que en el barrio El Progreso, a mediados de febrero de 2013, en cercanías a la arenera, tres hombres vestidos de negro y armados "con armas grandes", se encontraban requisando y amenazando a tres jóvenes. Para esas mismas fechas, cuando llegaron a las casas del sector, los panfletos amenazantes, se presentó una masacre. Los cuerpos sin vida de tres jóvenes, fueron abandonados en la cancha del barrio, en cercanías a la escuela.

Por su parte, en el barrio Rincón del Lago, se denunció que desde el 24 de febrero de 2013, se encontraba desaparecido un niño de catorce años, al parecer integrante de "Los Maca".

Finalmente, se tuvo conocimiento, que desde mediados de mayo de 2013, se encuentra circulando en los diferentes sectores del barrio Ciudadela Sucre, un panfleto amenazante con una mano negra, en el cual se anuncian acciones violentas contra consumidores de estupefacientes, prostitutas, ladrones, y se fijan restricciones de movilidad para los menores de edad a partir de las siete de la noche, y para los mayores de edad a partir de las nueve de la noche. Se reiteraba que quienes se encontraran en las calles después de esas horas serían "acostados".

Con posterioridad a estos anuncios se habrían presentado amenazas y presuntos homicidios selectivos que darían cuenta de la concreción de las acciones violentas advertidas. Así, de acuerdo con información brindada por la comunidad, al parecer, en el fin de semana del 25 y 26 de mayo de 2013 fueron encontrados los cuerpos de dos jóvenes en el sector de Bellavista de Ciudadela Sucre, y los cadáveres de tres jóvenes, más arriba en el sector conocido como Lucumí, en el mismo barrio.

Igualmente, el SAT tuvo conocimiento de las amenazas proferidas contra una madre de familia del barrio Ciudadela Sucre, quien el 29 de mayo de 2013, fue abordada por dos hombres desconocidos, quienes le advirtieron que iban a matar a sus hijos, supuestamente por ser consumidores de drogas y

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup>Corte Constitucional. Auto 251 de 2008. "Protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desplazados por el conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004". Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda Espinosa.



tener malas compañías. Los hombres reiteraron a la ciudadana que los jóvenes debían cumplir las órdenes del grupo, en relación con los "toques de queda" impuestos.

## 3. Reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, y medidas adoptadas para su prevención

Como se ha reiterado en anteriores instrumentos de advertencia, en Soacha existe un riesgo especial para niños, niñas, y adolescentes de ser víctimas de reclutamiento forzado y utilización ilícita por parte de los grupos armados ilegales, quienes valiéndose de su situación de vulnerabilidad, marcada por el contexto de privación económica en el que viven, la falta de acceso a educación, salud, bienestar y recreación, y la carencia de redes afectivas y de protección, los vinculan en sus conductas ilegales.

Esta situación exige a las autoridades adoptar un enfoque de prevención integral del reclutamiento, que haga frente a los factores de vulnerabilidad que exponen a los niños, niñas y adolescentes a ser víctimas de los grupos armados, y a abordar la problemática, superando el discurso de estigmatización contra la población juvenil, y considerando los efectos que diversas acciones tienen sobre el disfrute sus derechos. Este es el caso de los circuitos económicos ilegales en los que participan los grupos armados ilegales, los cuales además de ser un método de acceso a rentas y financiamiento, también tiene incidencia en la consolidación de su control territorial y social, y en el goce de derechos de niños y adolescentes.

Al respecto es necesario resaltar que en Soacha, una de las formas de utilización de niños, niñas y adolescentes ha estado relacionada con su vinculación en los negocios ilícitos que sustentan a los grupos armados ilegales, como el tráfico de estupefacientes, en el cual, son incorporados en las etapas de transporte, expendio y distribución.

La visión de las autoridades sobre esta problemática, ha estado ligada a percibirla como una conducta exclusiva de grupos delincuenciales y totalmente desligada del conflicto armado, lo que ha dado lugar, principalmente, al desarrollo de estrategias tendientes a la persecución, captura y judicialización de adolescentes que han sido incorporados en estos mercados¹6, dejando sin tratar las causas estructurales y a quienes utilizan a niños, niñas y adolescentes en actividades criminales. Esta visión desconoce una perspectiva integral de prevención del reclutamiento y redunda en una exposición mayor de niños, niñas y adolescentes al riesgo, no sólo de victimización por parte de los grupos armados sino de la violación de multiplicidad a sus derechos.

En este sentido, es necesario resaltar que la incorporación al tráfico de estupefacientes, es uno de los riesgos diferenciales a los que se encuentran sometidos los menores de edad en el marco del conflicto armado, el cual además del reclutamiento y utilización ilícita implica otros riesgos: "al ser

14

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Así, por ejemplo, en informe de 5 de marzo de 2013, mediante el cual la Policía Nacional informa sobre las medidas adoptadas con posterioridad a la Alerta Temprana, establece como uno de sus logros operacionales la aprehensión de una adolescente en Altos de Cazucá, sindicada de pertenecer a una banda delincuencial, acción que a juicio de la entidad es preventiva al "contribuir con la erradicación de este mito que azotaba a esta comunidad".



victimizados en la incorporación forzada a estas actividades criminales, los niños, niñas y adolescentes se ven expuestos al riesgo de ser objeto de actos violentos en el marco del conflicto, ya que adquieren visibilidad para los actores armados enfrentados y se convierten así en objetivos potenciales de sus desafueros. (...). Estos niños, niñas y adolescentes también se ven expuestos a ser detenidos y procesados por las autoridades judiciales, particularmente cuando se les utiliza como transportadores o distribuidores de distintas cantidades de drogas"17.

A pesar de las medidas adoptadas por las autoridades, se evidencia la persistencia del control territorial y poblacional ejercido por los grupos armados, así como su consolidación de circuitos económicos ilegales, lo que a su vez significa la permanencia del riesgo advertido de reclutamiento forzado o utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes.

Con posterioridad a la emisión de la Nota de Seguimiento 023-12, se ha tenido conocimiento de situaciones de vinculación de niños, niñas y adolescentes a las lógicas de violencia de los grupos armados ilegales. En Altos de Cazucá, continúa la presencia y accionar de personas armadas conocidas como "Los Maca", al parecer vinculados con las "Águilas Negras- Bloque Capital" quienes además de dedicarse al expendio de estupefacientes en la zona, se han encargado del ejercicio de acciones violentas contra la comunidad. Este grupo ha vinculado a su accionar a adolescentes entre 14 y 16 años, y habrían sido los presuntos responsables del homicidio de una niña de 15 años, en diciembre de 2012.

En Altos de la Florida, se han evidenciado nuevas modalidades de reclutamiento por parte de los actores armados ilegales, para seducir a las mujeres jóvenes, a fin de integrarlas a sus organizaciones y obtener información de ellas. A partir de enero de 2013, se ha tenido conocimiento que adolescentes de aproximadamente 15 años, han sido abordadas por integrantes de grupos armados, quienes les coquetean, halagan y tratan de enamorarlas, para ganar su confianza y lealtad. En varios casos, se ha informado, algunas adolescentes han quedado en estado de embarazo.

En el contexto colombiano, tanto organismos internacionales<sup>18</sup>, como organizaciones que han trabajado el tema de la violencia contra las mujeres en el marco del conflicto armado<sup>19</sup>, han identificado que las anteriores formas de reclutamiento a menudo se han disfrazado bajo una apariencia de consentimiento de sus víctimas, lo que ha significado un *modus operandi* de los grupos armados ilegales para lograr el control social, que es más sutil y de compleja caracterización, y que dificulta la prevención, sanción y erradicación del reclutamiento.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup>Corte Constitucional. Auto 251 de 2008. "Protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desplazados por el conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004". Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda Espinosa.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup>La Comisión Interamericana de Derechos Humanos señaló que en el conflicto colombiano, la violencia contra las mujeres ha adoptado nuevas formas de manifestación con variantes preocupantes. Dentro de estas, destacó la presencia de nuevos métodos de reclutamiento utilizados por los actores armados ilegales, para seducir a las mujeres jóvenes, y tendientes a a ganar alguna clase de "consentimiento" de las víctimas a partir de "ofertas de empleo en buenas condiciones en servicios de vigilancia; regalo de bienes que son valorados por la población juvenil (como vestimentas de marca); y la oportunidad de "enamorarse voluntariamente de ellos". CIDH. Informe Anual. 2009. Capítulo V. "Informe De Seguimiento – Las Mujeres Frente A La Violencia Y Discriminación Derivadas Del Conflicto Armado En Colombia". Párr. 35. Disponible en: http://www.cidh.oas.org/annualrep/2009sp/Cap.5.Colombia.sp.htm
<sup>19</sup>Cfr. Corporación Sisma Mujer. "Mujeres en Conflicto: Violencia Sexual y Paramilitarismo". 2009. Pág. 161-163.



Por otra parte, se ha tenido conocimiento de la presunta desaparición de niños y niñas entre los 9 y los 14 años en el mes de mayo, por hombres que se movilizan en camionetas, las cuales han sido vistas transitando por Altos de Cazucá, especialmente en los barrios Ciudadela Sucre, (sectores Bellavista, Rincón del Lago, Los Pinos, y La Unión), Oasis, La Isla, El Progreso y Los Robles, en horas del día. Estos hombres abordan a los niños después de la jornada escolar y se valen de todo tipo de estrategias para secuestrarlos, como el engaño, el ofrecimiento de regalos, e incluso el uso la fuerza. Estas presuntas desapariciones podrían tener como finalidad el reclutamiento forzado de niños y adolescentes.

En este sentido, en un caso similar ocurrido en la localidad de Ciudad Bolívar, sector que se encuentra conurbado con Altos de Cazucá, se reportó que desde el 15 de mayo de 2013, se encuentran desaparecidos dos niños de doce años, quienes nunca regresaron de su colegio. De acuerdo con las versiones de las autoridades, estas desapariciones podrían estar relacionadas con el uso de los niños en el tráfico de drogas<sup>20</sup>, y por tanto, tratarse de un reclutamiento forzado<sup>21</sup>.

Sin embargo, teniendo en cuenta los antecedentes históricos sobre este tipo de situaciones en Soacha, además de un indicador de reclutamiento, estas presuntas desapariciones también pueden estar acompañadas de eventuales violaciones a los derechos humanos, como torturas y ejecuciones extrajudiciales, por lo que se requiere con urgencia la adopción de medidas que promuevan de manera general la protección de niños, niñas adolescentes y jóvenes, y medidas que estimulen con plenas garantías las denuncias de la población civil, buscando con ello promover mecanismos de norepetición de actos, que como en el pasado reciente, afectaron los derechos fundamentales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio de Soacha, tal y como se advirtió en los Informe de Riesgo 012 de 2007 y 021 de 2008.

Ahora bien, dentro de las recomendaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo, para la prevención y mitigación del riesgo de reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, se hizo un llamado a la Fiscalía General de la Nación para que de conformidad con la Directiva 003 de 2012, expedida por la Procuraduría General de la Nación, "investigue a quienes utilizan y reclutan ilegalmente a las niñas, los niños, las y los adolescentes en el contexto del conflicto armado interno y de los grupos delictivos organizados". Al respecto, la Fiscalía Seccional de Soacha y Sibaté informó que dentro del sistema SPOA no se reportaba ninguna denuncia por la utilización o reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, por lo cual no se habían adelantado investigaciones en este sentido<sup>22</sup>. Por su parte, la Unidad Nacional contra Bandas Emergentes reportó el inicio de una investigación que ha tenido como dificultad la "verificación en fuentes primarias, pues estamos en la tarea de conseguir a menores víctimas y a sus familiares"<sup>23</sup>.

<sup>2</sup>ºCfr. Declaraciones del coronel Nelson Bermúdez, comandante de la Policía en Ciudad Bolívar en El Espectador. "Dos niños de doce años completan 15 días desaparecidos". Versión electrónica disponible en: <a href="http://www.elespectador.com/noticias/bogota/articulo-425223-dos-ninos-de-12-anos-completan-15-dias-desaparecidos">http://www.elespectador.com/noticias/bogota/articulo-425223-dos-ninos-de-12-anos-completan-15-dias-desaparecidos</a>

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup>Cfr. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas. Subdirección de prevención y atención de emergencias. Bitácora diaria de eventos. Semana comprendida entre el 25 y el 31 de mayo de 2013.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Oficio 278 de 14 de febrero de 2013 en respuesta a requerimiento de la Personería Municipal de Soacha.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Oficio 520 de 26 de abril de 2013 en respuesta a oficio No. 402501/0551/13.



Frente a lo anterior, es necesario recordar los pronunciamientos que sobre la investigación del delito de reclutamiento forzado, ha realizado la Corte Constitucional. Al respecto ha señalado, que debido a la existencia de factores que impiden la presentación formal de denuncias por las víctimas de este delito, como "las amenazas de sus perpetradores, por miedo o desconfianza ante las autoridades, o por simple ignorancia de las víctimas y sus familias sobre sus derechos constitucionales a la verdad, justicia y reparación, y a recibir una especial protección por parte del Estado", la Fiscalía General de la Nación debe adoptar una postura proactiva en la investigación de este delito, que supere las dificultades de la falta de denuncia ciudadana, y una vez iniciada la investigación debe garantizar la seguridad de las víctimas y los denunciantes, a través de la implementación de programas especiales de protección<sup>24</sup>.

Finalmente, dentro de las medidas para la prevención del reclutamiento forzado, debe prescindirse de la realización de campañas cívico- militares y similares, con niños, niñas y adolescentes. Durante este período, se ha tenido conocimiento de la realización de jornadas cívico-militares en colegios del municipio de Soacha por parte del Batallón de Policía Militar No. 13, en las que la Fuerza Pública ha adelantado labores educativas, a través de una campaña denominada "Fe en la causa", que se acompaña de actividades lúdicas, como el uso de inflables, y de recreación dirigida por los soldados. Estas jornadas cívico militares, expuestas como acciones desplegadas en respuesta a la Alerta Temprana en el municipio, han tenido lugar en las instituciones: Colegio Rincón del Lago el 22 de marzo de 2013, Colegio Santa Isabel el 8 de abril de 2013, Colegio Buenos Aires el 10 de abril de 2013, e Institución Educativa Ciudadela Sucre, en Altos de Cazucá, el 11 de abril de 2013.

Aunque en principio, estas jornadas pueden ser vistas como un servicio social a la comunidad, resulta relevante resaltar que además de su prohibición legal<sup>26</sup>, su práctica implica la atribución a la Fuerza Pública de labores que no son de su competencia, y compromete el principio humanitario de distinción de la población civil, exponiendo a la infancia y adolescencia a sufrir represalias de miembros de grupos armados<sup>27</sup>. Por otra parte, la presencia de la Fuerza Pública en los establecimientos educativos puede contribuir a la consolidación de un clima social y cultural de idealización de la guerra y de los valores bélicos, el cual se constituye en una condición de

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup>Cfr. Corte Constitucional. Auto 251 de 2008. Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda Espinosa, y Auto 171 de 2007. Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda Espinosa.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Oficio 1383 de 26 de abril de 2013 suscrito por el Comandante del Batallón de Policía Militar No 13, en respuesta a oficio 402501-0447-13; y Periodismo Público (periódico local). "Ejército se toma pedagógicamente las instituciones educativas". 11 de abril de 2013.
Versión electrónica disponible en: <a href="http://periodismopublico.com/Ejercito-se-toma-pedagogicamente?utm\_source=twitterfeed&utm\_medium=facebook">http://periodismopublico.com/Ejercito-se-toma-pedagogicamente?utm\_source=twitterfeed&utm\_medium=facebook</a>

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Numeral 29 del Artículo 41. Ley 1098 de 2006 "por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia". "...y abstenerse de utilizarlos en actividades militares, operaciones psicológicas, campañas cívico – militares y similares"

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup>En el mismo sentido, el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas recomendó al Estado Colombiano "abstenerse de implicar a niños en actividades militares, como las visitas escolares a bases militares o los actos militares en las escuelas, ya que dicha participación, en el contexto del actual conflicto interno, compromete el principio del derecho humanitario de distinción de la población civil y expone a la infancia al peligro de sufrir represalias de miembros de los grupos armados ilegales". Comité de los Derechos del Niño. "Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 8 del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Observaciones finales: Colombia". CRC/C/OPAC/COL/CO/1. 21 de junio de 2010. Párr. 42. Disponible en: http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/co/CRC.C.OPAC.COL.CO.1\_sp.pdf



vulnerabilidad de los menores de edad, ya que éste ha sido un factor catalizador de su ingreso al conflicto armado<sup>28</sup>.

#### 4. Desconocimiento del enfoque preventivo de la advertencia

Una de las situaciones que ha significado una mayor exposición de la población civil al riesgo, ha sido el desconocimiento y cuestionamiento por parte de las autoridades de los supuestos que fundamentan los informes de advertencia emitidos por la Defensoría del Pueblo. Diferentes autoridades requeridas para la adopción de medidas de prevención y mitigación del riesgo, han asegurado que la situación de Soacha es generada por bandas de delincuencia común dedicadas al tráfico de estupefacientes en la modalidad de menudeo (también conocido como "microtráfico"), negando la existencia de conflicto armado en el municipio y desestimado la presencia o relación de estas bandas con grupos armados ilegales.

En este sentido la Policía Nacional, en respuesta a los requerimientos realizados por la Defensoría del Pueblo en el seguimiento de las recomendaciones de la Nota de Seguimiento 023-12 sostuvo que: "en el municipio a la fecha no existe presencia de grupos armados ilegales, la problemática del sector, solo obedece a delincuencia común". Esta hipótesis ha significado que "a la fecha en el Comando de Distrito Especial de Policía Soacha, no se han recepcionado denuncias o informes por parte de la comunidad acerca de desplazamientos forzados, amenazas, atentados contra la vida e integridad, desaparición forzada, violencia sexual, utilización ilícita de niños y niñas por presuntos actores armados", y que la gravedad de métodos utilizados para generar terror en la población civil, como los panfletos amenazantes, haya sido desestimada, al considerarlos de autoría de la delincuencia común<sup>29</sup>.

Por su parte, la Fiscalía General de la Nación, también ha compartido la anterior hipótesis. Así ha sostenido que "si bien es cierto que existen denuncias en la Personería que hacen alusión por existencia de Águilas Negras, FARC, Autodefensas de Martín Llanos, que causan zozobra en zonas de Soacha (...) se estableció que en la mayoría de los casos no se trata de BACRIM ni de grupos al margen de la ley, como se pretende hacer parecer, se trata de pequeñas bandas delincuenciales dedicada a la distribución de sustancias estupefacientes en varias comunas del municipio de Soacha, así como temas de microextorsiones a tenderos, transportadores y distribuidores de alimentos, cervezas y gaseosas (...) que con el ánimo de causar temor, utiliza dichos nombres; es de anotar que en una población vulnerable, desplazada por problemas de orden público en todo el país y que en su nuevo sitio de residencia se rumore de actores de AUC, FARC u otros, entren en pánico y se vuelvan a realizar denuncias"<sup>30</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup>Cfr. Corte Constitucional. Auto 251 de 2008. Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda Espinosa, y Defensoría del Pueblo. "Caracterización de las niñas, niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales: Inserción social y productiva desde un enfoque de derechos humanos". Noviembre de 2006.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup>Oficio 1475 de 15 de abril de 2013 suscrito por el Comandante del Distrito Especial de Policía de Soacha, en respuesta a Oficio 402501-0445-13.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup>Oficio 1798 de 22 de abril de 2013 suscrito por la Dirección de Fiscalías de Cundinamarca y Amazonas, mediante el cual se remite informe de la Unidad Seccional de Fiscalías de Soacha, en respuesta a oficio No. 402501-551-13.



Esta subestimación de la problemática en toda su complejidad, impide la adopción de medidas preventivas integrales que resulten eficaces para contrarrestar la crisis humanitaria generada por la actuación de los grupos armados ilegales, lo cual se evidencia en que a pesar de la respuesta institucional desplegada en términos de seguridad, como la priorización del municipio en materia de seguridad por parte de la Gobernación, el aumento del pie de fuerza, la instalación de cámaras de seguridad y el incremento del parque automotor de la Policía, persista un escenario de riesgo en el que se presentan graves violaciones a los derechos humanos de la población civil. Por otra parte, implica una mayor vulnerabilidad para ésta, dado que la respuesta del Estado resulta insuficiente o inadecuada a su situación de riesgo y vulneración de derechos.

Frente a este último punto, baste decir que a pesar de la capacidad de coacción de los grupos armados ilegales post desmovilizados de las AUC, éstos no han tenido un claro reconocimiento como grupo armado ilegal del conflicto armado en Colombia, por parte del Comité Ejecutivo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)<sup>31</sup>, lo que ha implicado en la mayoría de los casos, que las víctimas no sean incluidas en el Registro Único de Víctimas<sup>32</sup>, y en este orden, no puedan gozar de las medidas de atención, asistencia y reparación contempladas en la Ley 1448 de 2011, lo que no sólo contradice la finalidad de la adopción de la Ley de Víctimas, sino que como se mencionó anteriormente, implica una desprotección para la población civil, y por tanto una mayor exposición al riesgo. Se espera que esa práctica se modifique a partir del último pronunciamiento de la Corte Constitucional.

La emisión de un Informe de Riesgo, y su actualización mediante Notas de Seguimiento, tiene como finalidad evidenciar la continuidad del escenario de riesgo con el fin de activar una respuesta integral de parte del Estado, encaminada a la mitigación o alejamiento del riesgo, o a la superación, eliminación o disminución de la amenaza de vulneración de Derechos Humanos sobre una comunidad determinada. Es decir que la vigencia de una advertencia, implica una obligación reforzada de cumplimiento del deber constitucional que tienen las autoridades públicas de asegurar la vida, integridad y libertad de todas las personas residentes en Colombia<sup>33</sup>.

A pesar de lo anterior, no se evidencia que se haya otorgado prioridad a la protección de la población civil en riesgo en Soacha. Esto ha dado lugar a una vulnerabilidad adicional de la población civil, que a pesar de acudir a las autoridades, no encuentra respuestas apropiadas que conjuren el grave riesgo que afronta. Así, se ha tenido conocimiento de la demora en el procesamiento, la aprobación o la implementación de las medidas de protección, especialmente en lo relacionado con la realización de estudios de nivel de riesgo por parte de la Unidad Nacional de Protección, el rechazo de sus peticiones, o la inadecuación de las medidas implementadas frente a la magnitud del riesgo que pende sobre sus vidas. En este sentido se ha mencionado la inefectividad de medidas como el Plan Padrino por parte de la Policía Nacional, la asignación de avanteles, o la implementación de medidas

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Oficio de 17 de abril de 2013 suscrito por la Dirección General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en respuesta a oficio 4035-0189-13.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup>*lbid.* De acuerdo con información suministrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de 12.165 declaraciones donde se identifica a un grupo armado ilegal posterior a la desmovilización de las AUC, como presunto autor del hecho victimizante, 10.852 responden a no inclusión.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup>Artículo 2. Constitución Política de Colombia.



como el traslado del afectado y su familia a un albergue, las cuales no cumplen con la expectativa de protección de la población, e incluso, debido a su limitada temporalidad y falta de solución definitiva de la problemática de las comunidades, pueden significar la acentuación del riesgo.

La ruta de protección que debe ser iniciada en la Secretaría de Gobierno del Municipio, no se debe limitar a la realización de una actividad mecánica, de simple intermediación o impulso de documentación, sino debe dar lugar al funcionamiento de una instancia, que como lo establece el Artículo 42 del Decreto 4912 de 2011, implemente de conformidad con el principio de inmediatez, las medidas de prevención y protección a las que haya lugar, y que permitan en lo fáctico, que se mitigue y supere el riesgo. La coordinación prevista entre las autoridades municipales, departamentales y nacionales debe significar más allá de lo formal, una puesta en disposición de los recursos logísticos y operativos que sean necesarios para proteger de forma efectiva la vida, libertad, integridad y seguridad personal de las personas en riesgo.

### 5. Escenario de Riesgo

De conformidad con lo anteriormente expuesto, es probable que la presencia y accionar de integrantes de grupos armados ilegales y sus intereses en el control territorial y poblacional, de lugar a la ocurrencia de conductas violatorias a los Derechos Humanos, que se podrían materializar en amenazas de muerte, homicidios selectivos o de configuración múltiple, extorsiones, atentados contra la vida e integridad personal, reclutamientos y utilización de niños, adolescentes y jóvenes, desapariciones con fines de homicidio en persona protegida y/o alistamiento en filas o ejecución de actividades relacionadas con el tráfico de estupefacientes y demás actividades criminales, empleos de métodos para generar terror, restricciones a la movilidad y desplazamientos forzados.

Así las cosas, se considera que ante el escenario anteriormente descrito y la persistencia de los factores de vulnerabilidad señalados en el Informe de riesgo, el riesgo sigue siendo ALTO para los territorios ubicados en la localización geográfica del riesgo.

#### RECOMENDACIONES

A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas- CIAT-, previa evaluación de la presente Nota de Seguimiento, recomendar al Ministro del Interior, mantener la declaratoria de Alerta Temprana y orientar a las autoridades competentes para que se adopten las medidas adecuadas y eficaces para disuadir, mitigar o controlar el riesgo que continúa afectando a la población civil del municipio de Soacha. En especial, se considera necesario que:

1. A la Unidad Nacional de Protección del Ministerio del Interior, en coordinación con el Departamento de Policía Cundinamarca, previa concertación con las víctimas de las amenazas, evaluar de forma oportuna la situación de riesgo y adoptar medidas de protección especiales para los líderes comunitarios de las comunas focalizadas, incluyendo a miembros de juntas de acción comunal, defensores de Derechos Humanos, reclamantes de tierras, y representantes de organizaciones de población desplazada y sus familias.



- 2. A la Alcaldía Municipal de Soacha, en coordinación con la Gobernación de Cundinamarca, implementar, de conformidad con el Artículo 42 del Decreto 4912 de 2011, una ruta de protección específica para proteger oportuna y efectivamente los derechos a la vida, libertad, integridad o seguridad personal de líderes comunitarios, de las comunas focalizadas, incluyendo a miembros de juntas de acción comunal, defensores de Derechos Humanos, reclamantes de tierras, y representantes de organizaciones de población desplazada y sus familias
- 3. Al Programa Presidencial de Derechos Humanos y al Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, coordinar con la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía de Soacha la respuesta institucional para proteger y atender a la población en situación de desplazamiento forzado en los términos de la Sentencia T-025 de 2004 desarrollada en sus Autos de Seguimiento y, se adopten las medidas necesarias para proteger la vida e integridad de la población desplazada que se encuentren en situación de amenaza, de acuerdo a lo indicado por la Corte Constitucional en el Auto 200 de 2007, así como planes específicos de prevención y atención del desplazamiento forzado en concordancia a los Principios Rectores del Desplazamiento, particularmente de los Principios 28, 29 y 30 relativos al reasentamiento y estabilización socioeconómica de esta población.
- 4. A la Dirección Nacional de la Policía, en coordinación con la Gobernación de Cundinamarca, para que tome las medidas necesarias con el objeto de prevenir violaciones a los Derechos Humanos.
- 5. A la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de niños y niñas promover en el municipio de Soacha acciones concretas que susciten la garantía y el cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, el diseño y ejecución de las políticas públicas de protección integral a la niñez y el fortalecimiento de entornos familiares, comunitarios e institucionales para prevenir actos de violencia o explotación contra la niñez, incluido su reclutamiento y utilización por grupos organizados al margen de la ley y por grupos de delincuencia organizada.
- 6. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF-, diseñar con carácter urgente un programa de atención especializado para los niños, niñas adolescentes y jóvenes residentes en las comunas I,III, IV y VI de Soacha y aumentar el número de funcionarios y brigadas de atención. Se recomienda además que en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y del Consejo de Política Social Departamental, se diseñe un plan integral y se destinen recursos para el desarrollo de programas concretos de acceso a bienes y servicios para esta población en riesgo.
- 7. Al Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Departamento de Policía Cundinamarca y al Comando del Distrito Especial de Soacha, para que se adopten las medidas necesarias y efectivas para prevenir violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al DIH, y salvaguardar los derechos humanos de la población que habita los territorios señalados en la localización geográfica del riesgo.
- 8. A la Gobernación de Cundinamarca, al Municipio de Soacha, al Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para que estudien la posibilidad de diseñar e implementar



un programa especial para las zonas conurbadas de Soacha y Ciudad Bolívar (Bogotá D.C.), que ataque y supere las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de la población allí residente.

- 9. A la Fiscalía General de la Nación, para que en concordancia con la Directiva 003 de 2012, expedida por la Procuraduría General de la Nación, y los Autos 251 de 2008 y 171 de 2007 de la Corte Constitucional, "investigue a quienes utilizan y reclutan ilegalmente a las niñas, los niños, las y los adolescentes en el contexto del conflicto armado interno y de los grupos delictivos organizados", y adopte medidas de protección especial para las víctimas, sus familiares y los denunciantes de este delito.
- 10. A la Fiscalía Seccional, al Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía, y a la SIJIN de la Policía Nacional, para que ejecuten acciones encaminadas a identificar, individualizar y judicializar a los integrantes de los grupos armados ilegales con presencia en la localización geográfica del riesgo, y se adopten las medidas de protección y seguridad que sean necesarias para que se garantice la vida e integridad personal de las personas denunciantes.
- 11. A los Comités de Justicia Transicional departamental y municipal, para que en el marco de sus competencias, adelanten acciones de prevención, protección, atención y estabilización socioeconómica de las personas que se encuentran en situación de desplazamiento, considerando el enfoque diferencial para la población indígena ubicada en la cabecera municipal de Soacha.
- 12. Al Alcalde del municipio de Soacha, en concordancia con lo establecido en el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 y en el marco de los Comités de Justicia Transicional proceda a diseñar e implementar programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas y para que atendiendo lo dispuesto en el artículo 13 del decreto 4912 de 2011 conformen las mesas territoriales de prevención con el fin de coordinar las acciones de implementación de la estrategia de prevención.
- 13. Al Ministerio del Interior, para que de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 del Decreto 4912, y en coordinación con la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía Municipal de Soacha, implemente el seguimiento y evaluación de los planes de prevención y planes de contingencia diseñados para evitar la consumación de riesgos y mitigar los efectos de su materialización.
- 14. A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) para que conforme al Decreto 4802 de 2011 y la Ley 1448 de 2011, se lleve a cabo el efectivo registro de víctimas en el RUV para una atención humanitaria oportuna por situaciones generadas por los grupos armados ilegales, y el goce de medidas de atención y reparación.
- 15. Al Batallón de Policía Militar No. 13, adscrito a la Décimo Tercera Brigada del Ejército Nacional, para que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 29 del Artículo 41 de la Ley 1098 de 2006, se abstenga de realizar campañas cívico-militares y similares en instituciones educativas del municipio de Soacha.



- 16. A la Personería Municipal de Soacha, para que en cumplimiento de sus funciones como Ministerio Público, vigilen las acciones de los diferentes organismos competentes en orden a la prevención del riesgo advertido en este informe, de manera especial, en lo relacionado con las acciones requeridas para garantizar los derechos de la infancia y adolescencia y evitar el reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armadas.
- 17. A todas las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991 y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas del presente Informe de Riesgo, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

#### JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones a los Derechos Humanos y DIH Director del Sistema de Alertas Tempranas (SAT)